

ORD. D.G.A. Valparaíso Nº 75

ANT.: Resolución DGA (Exenta) Nº 206 de

fecha 31 de enero de 2023.

MAT.: Instruye medidas de redistribución.

INCL.: Informe Técnico D.G.A - D.O.U Nº

11-2023 de fecha 31 de enero de

2023.

QUILLOTA, 3 1 ENE. 2023

DE : CAMILO MANSILLA QUIÑONES

DIRECTOR GENERAL DE AGUAS, REGION DE VALPARAÍSO

A : JUNTA DE VIGILANCIA DE LA SEGUNDA SECCION DEL RIO ACONCAGUA Y

SUS AFLUENTES

Junto con saludar, por medio del presente, en virtud de lo ordenado en los resuelvos 6 y 7 de la Resolución DGA (Exenta) Nº 206 de fecha 31 de enero de 2023, **se instruye** al Sr. Javier Carvallo de Saint- Quentin en su calidad de repartidor de agua o juez de río de la Junta de Vigilancia de la Segunda Sección del Río Aconcagua y sus afluentes, a implementar las siguientes medidas de redistribución de las aguas en la jurisdicción de la Junta:

- a) Disponer un caudal de 1,35 m³/s en la planta de agua potable Las Vegas, de ESVAL S.A., los siete días de la semana, las 24 horas del día.
- b) Regular las compuertas del resto de los canales sometidos a su jurisdicción para disponer un caudal medio diario de 0,8 m³/s en la estación fluviométrica de la Dirección General de Aguas denominada "Aconcagua en Romeral", desde las 10:00 hrs. del día lunes hasta las 15:59 hrs. del día sábado de cada semana. No pudiendo ser los caudales menores a 0,6 m³/s por un periodo igual o mayor a 4 horas continuas.
- c) Distribuir el caudal restante a sus respectivos usuarios conforme a derecho, en virtud de lo dispuesto en sus respectivos títulos, en las captaciones indicadas en la inscripción correspondiente, en base a lo establecido en el título de derechos de aprovechamiento en el caso de usuarios de captaciones individuales y en el caso de comunidades de aguas o asociación de canalistas, de acuerdo al punto de captación indicado en el Registro Público de Organizaciones de Usuarios del Catastro Público de la Dirección General de Aguas, conforme a su registro de comuneros actualizado, así como en lo dispuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Aguas que autoricen traslados del ejercicio del derecho, conforme a lo establecido en los artículos 266 y 274 Nº1 del Código de Aguas.
- d) Cierre total de las compuertas del resto de los canales sometidos a su jurisdicción, desde el día sábado a las 16:00 hrs. hasta las 09:59 hrs. del día lunes de la semana siguiente.
- e) Para los canales sometidos a su jurisdicción que tengan un estándar de mayor o intermedio de conformidad a lo que indica la Resolución D.G.A Región de Valparaíso (Exenta) N° 2.288 de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberá reportar los caudales

Efectivas, con un desfase máximo de una hora. con una frecuencia horaria, a través del sistema DGA de Monitoreo de Extracciones

J Para los canales sometidos a su jurisdicción que tengan un estándar menor o un máximo de un día. resolución, y reportar en este sistema los caudales medios diarios con un desfase Extracciones Efectivas en el plazo de una semana a contar de la notificación de esta deberá registrar sus obras de captación en el D.G.A Región de Valparaíso (Exenta) Nº 2.288 de fecha 18 de diciembre de 2020, se estándar de caudales muy pequeños, de conformidad a lo que indica la Resolución sistema DGA de Monitoreo

en el artículo 279 del Código de Aguas. presten servicios ya sea en calidad de trabajadores empleados en virtud del Código del quien deberá ejecutarlas por sí mismo o con apoyo de los celadores y/o funcionarios Trabajo y/o Honorarios que correspondan, en virtud de sus prorrogativas establecidas Las medidas indicadas deberán ser ejecutada por el repartidor de aguas o juez de río,

como indica el considerando 30 y resuelvos 9 y 10 de la Resolución DGA (Exenta) Nº Cabe tener presente que en el evento de no cumplir, o cumplir parcialmente lo instruido, correspondan. las sanciones señaladas en los artículos 173, 173 bis y 173 del Código de Aguas que del ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 138 del Código de Aguas y Público, en virtud de lo establecido en el artículo 280 del Código de Aguas, sin perjuicio 206 de fecha 31 de enero de 2023, este Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio

de la sequía, así lo ameriten. Aguas, en caso que los caudales medidos por las estaciones D.G.A. o los graves efectos Asimismo, lo instruido en este acto, podrá ser modificado por la Dirección General de

Saluda atentamente a Ud.,

C.M.O

NUP/PGD/GRS/grs **DISTRIBUCIÓN:**

Javier Carvallo de Saint-Quentin, en su domicilio de calle Salinas 276, comuna de San Felipe y a los correos electrónicos: <u>jcarvallo@carvalloingenieros.cl</u>

jpollini.jv2aconcagua@gmail.com Director General de Aguas

Subdirector

Jefe de Departamento de Organizaciones de Usuarios Jefa de Departamento de Fiscalización Jefe de División de Hidrología

1

Archivo Oficina de Partes

Š de Proceso SSD: <u>16727326</u>